



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-19/2013 FONPLATA**  
**“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERRUPCIÓN DE LA**  
**TRANSMISIÓN VECTORIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN LA**  
**REPÚBLICA ARGENTINA”**  
**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2017)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales  
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Finanzas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria que se detallan en el apartado I- siguiente, por el Ejercicio N° 4, finalizado el 31 de diciembre de 2017, correspondientes al “Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-19/2013 , suscripto el 7 de Mayo de 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

El Proyecto tiene como objetivo general reducir la morbilidad por enfermedad de Chagas en la República Argentina, a través de la interrupción de la transmisión vectorial y el control y/o interrupción de las formas no vectoriales de transmisión del Trypanosoma Cruzi1, en 10 provincias del área endémica (Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Formosa, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, San Juan y Tucumán).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por el Organismo Ejecutor, Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Salud (UFI-S).



## Auditoría General de la Nación

### **I- ESTADOS AUDITADOS**

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/17, por Componente, expresado en moneda local y dólares estadounidenses, del ejercicio y acumulado, y Anexos 1 a 3 que forman parte del mismo.
2. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/17, por Categoría de Inversión, expresado en moneda local y dólares estadounidenses, del ejercicio y acumulado
3. Estado de Inversiones Acumuladas por componente de costos del Proyecto al 31/12/17, expresado en dólares estadounidenses.
4. Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión del Proyecto al 31/12/17, expresado en dólares estadounidenses
5. Notas (Generales 1 a 7) que forman parte integrante de los estados precedentes.

Los Estados Financieros, así como el control interno implementado en el Proyecto, son exclusiva responsabilidad del Organismo Ejecutor; el 28/02/2018 se recibieron los estados financieros debidamente firmados que se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo del 01/09/17 al 17/04/18 y el 17/05/18 fecha de recepción de la respuesta a los comentarios de auditoría.

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del OIC, incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contables-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría



## Auditoría General de la Nación

que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

No se obtuvo respuesta a la Circularización al Asesor Legal de la UFIs N° 427014 022-2018 del 19-04-2018 y reiterada por Nota RSI N° 427014 009-2018 del 02/05/18 respecto a litigios, reclamos, juicios pendientes o hechos que podrían originar obligaciones al Proyecto y que fuera de interés para el conocimiento de los auditores.

Así también, no se obtuvo respuesta a la Circularización al Director Nacional del Proyecto N° 427014 019-2018 del 03-04-18 y reiterada por Nota RSI N° 427014 006-2018 del 23-04-18 respecto a la confirmación formal del contenido de los Estados Financieros del Proyecto por el período 01-01-2017 al 31-12-1, (Carta a la Gerencia).

### **III- OPINIÓN CON SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación y excepto por las implicancias que pudieran surgir de la situación señalada en el apartado II-Alcance, los estados financieros e información complementaria identificados en I-, exponen razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina” al 31 de diciembre de 2017, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo ARG-19/2013, suscripto el 7 de Mayo de 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

### **IV- OTRAS CUESTIONES**

1) De la revisión del Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento (en dólares) surge los siguientes comentarios:



## Auditoría General de la Nación

### a) Porcentajes de Avance:

Categoría de Inversión	Donde dice % Avance	Debe leerse % Avance
Servicio de Consultoría y No Consultoría	66,68	70,05
Bienes	53,62	53,68
Insumos	112,57	99,86
Imprevistos	0,00	1,62
Totales	79,66	77,24

Los porcentajes vertidos por el Proyecto han sido erróneamente calculados sobre fuente externa únicamente y no sobre el total (fuente externa más local).

### b) Disponibilidad Presupuestaria Fuente Externa al 31/12/2017:

Existe una sobre ejecución presupuestaria para la categoría de inversión 4, Insumos, de USD 1.294.161,47, según se detalla seguidamente:

Categoría de Inversión	Presupuesto F. Externa Aprobado USD	Acumulado F. Externa 31/12/17 USD	Disponible al 31/12/17 USD
Insumos	10.296.550,00	11.590.711,47	(1.294.161,47)

### c) Disponibilidad Presupuestaria Fuente Local al 31/12/2017:

Existe una sobre ejecución presupuestaria para las categorías de inversión 1-Serv. de Consultoría y No Consultoría, de USD 223.885,48, y para la categoría 2-Bienes, de USD 3.704,34 tal como detalla a continuación:

Categoría de Inversión	Presupuesto F. Local Aprobado USD	Acumulado F. Local 31/12/17 USD	Disponible al 31/12/15 USD
Serv.Cons. y No Cons.	0,00	223.885,48	(223.885,48)
Bienes	0,00	3.704,34	(3.704,24)

2) De la revisión del Estado de Inversiones Acumuladas por Componente de Costos (en dólares) se observa:



## Auditoría General de la Nación

<b>Componentes y Subcomponentes</b>	<b>Donde dice % Avance</b>	<b>Debe leerse % Avance</b>
Subtotal Componente 1	81,99	79,18
Subcomponente 1	73,34	74,71
Subcomponente 2	94,68	89,83
Subtotal Componente 2	91,96	88,23
Imprevistos	0,00	1,62
Totales	79,66	77,24

Al respecto cabe mencionar que los porcentajes vertidos por el Proyecto han sido erróneamente calculados sobre fuente externa únicamente y no sobre el total (fuente externa más local).

- 3) En el rubro “Otros Desembolsos”, cuenta “Transferencia Aporte Local a FESP II” se expone la suma de \$ 14.000.000,00 (USD 817.995,91). Al respecto, solo se tuvo a la vista la autorización del Director Nacional del Proyecto que manifiesta que la misma reviste “...carácter de transitoria. Los fondos serán destinados a solventar los compromisos asumidos por Proyecto FESP II BIRF 7993-AR, que incluyen cobertura parcial con financiamiento de aporte local...”. No se tuvo a la vista otra documentación ni autorización del Fonplata que avale esta operatoria.
- 4) En la Nota 7-Depósitos en Garantía, de los Estados Financieros citados en I-5. precedente, se ha detectado un error de suma en el cuadro en el que se detallan los depósitos en garantía al 31/12/2017 a saber:

<u>Concepto</u>	<u>Importe en \$ s/Nota 7</u>	<u>Importe en \$ s/Auditoría</u>	<u>Diferencia en \$</u>
TOTAL	9.651.099,33	10.159.299,33	(508.200,00)

- 5) El Proyecto abonó en el ejercicio auditado, en concepto de Seguro de Accidentes Personales, la suma de \$ 225.750,00 (equivalente a USD 16.618,30), de los cuales \$ 167.580,00 (USD 12.508,75) se realizaron con Voucher emitido por la aseguradora, es



## Auditoría General de la Nación

decir, documento no válido como factura; representa el 0,08% sobre el total de las aplicaciones del ejercicio.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de mayo de 2018.**



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA**  
**SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's)**  
**DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-19/2013 FONPLATA**  
**“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERRUPCIÓN DE LA**  
**TRANSMISIÓN VECTORIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN LA**  
**REPÚBLICA ARGENTINA”**  
**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2017)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales  
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Finanzas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE's, que fueron emitidos y presentados al FONPLATA durante el ejercicio finalizado el 31/12/17, correspondientes al “Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-19/2013 , suscripto el 7 de Mayo de 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), llevado a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S).

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- a) Estado de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio al 31/12/2017, expresado en dólares estadounidenses.
- b) Estado de Solicitudes de Desembolso Acumuladas (por año) al 31/12/17expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Solicitudes de Desembolsos del año 2017 expresado en pesos y dólares estadounidenses.



## Auditoría General de la Nación

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FONPLATA incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

### **III- OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I-correspondientes al “Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-19/2013 , suscripto el 7 de Mayo de 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), llevado a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), presentan razonablemente las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas y presentadas al FONPLATA durante el ejercicio finalizado el 31/12/17.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de mayo de 2018.**





Auditoría General de la Nación

**INFORME SOBRE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE**  
**PRÉSTAMO ARG-19/2013 FONPLATA**  
**“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERRUPCIÓN DE LA**  
**TRANSMISIÓN VECTORIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN LA**  
**REPÚBLICA ARGENTINA”**

**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2017)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales  
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Finanzas

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del “Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina”, por el ejercicio finalizado el 31/12/17 se ha examinado la observancia y aplicación de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo ARG-19/2013 , suscripto el 7 de Mayo de 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)..

Cabe aclarar que el Proyecto es ejecutado por la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Salud (UFI-S).

- 1) Costo del Proyecto USD 27.800.000,00 (art. 2.01, 2.02 de las Estipulaciones Especiales- EE)**  
Durante el año 2017 el Fonplata efectuó desembolsos por la suma de USD 4.983.164,03 ascendiendo a USD 24.691.294,86 (incluye la comisión inicial por USD 212.500,00) al 31/12/17.
  
- 2) Recursos Adicionales (Aporte Local) USD 2.800.000,00 (Artículo 2.03 EE y 7.04 de las Normas Generales –NG-)**



## Auditoría General de la Nación

En el presente ejercicio el Tesoro Nacional aportó la suma de USD 347.757,21 ascendiendo, al 31/12/17, a un importe acumulado de USD 3.154.388,18.

**3) Reconocimiento de Gastos (art 2.04 EE)**

No se aplicaron gastos al 31/12/17 bajo el concepto de esta cláusula.

**4) Amortización (art 3.01 EE y art 3.01 NG)**

No aplicable para este ejercicio.

**5) Intereses y Comisiones (art 3.02 EE y art 3.02NG)**

El 26-04-18 la Tesorería General de la Nación, por Nota NO-2018-18487950-APN-DACB, en respuesta a nuestra Circularización N° 332-2018 A-05 manifiesta que se pagó en concepto de intereses y comisiones según se detalla seguidamente:

Fecha de Vto.	Fecha de Pago	Intereses USD	Comisiones USD	Capital USD	Total USD
04/04/2017	04/04/2017	302.008,03	15.371,57		317.379,60
04/10/2017	04/10/2017	344.257,93	11.835,75		356.093,68
04/10/2017	03/11/2017	58.059,72	1.727,81	866.485,82	926.273,35
<b>Totales</b>		<b>704.325,68</b>	<b>28.935,13</b>	<b>866.485,82</b>	<b>1.599.746,63</b>

**6) Comisión de Administración (art 3.04 EE y art 3.03 NG).**

Este desembolso, efectuado en el primer ejercicio del Proyecto, es registrado “... *una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso...*”, conforme lo manifiesta el Contrato de Préstamo y, se expone en el Estado Financiero por la suma de USD 212.500,00.

**7) Condiciones Previas al Primer Desembolso (art 4.02 EE y 4.01 NG).**

Verificada en ejercicios anteriores.

**8) Gastos elegibles para el financiamiento (art 5.01 EE)**

Se verificó lo estipulado.



## Auditoría General de la Nación

### 9) Adquisiciones de Bienes y Contratación de Obras y Servicios (art. 5.06 EE)

Se verificó su aplicación en términos generales. Al respecto, nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección.

### 10) Contratación de Servicios de Consultoría (art. 5.07 EE)

Se verificó su aplicación en términos generales. Ver nuestro Memorando a la Dirección, puntos A-1) y B-1).

### 11) Informe Especial (art. 5.09 EE)

Este artículo expresa que se presentará “... dentro del informe semestral, un capítulo relativo a todas las medidas que se han adoptado para el mantenimiento adecuado de los vehículos y movibilidades adquiridos con el Proyecto...”.

En el Capítulo X, Temas y Acciones Generales y Lecciones Aprendidas, del Informe correspondiente al Primer Semestre 2017, se expone en Cumplimiento de Acciones Acordadas, Plan de Mantenimiento, que se “...sigue el protocolo de mantenimiento del manual de uso de fábrica de la empresa que resulte adjudicada. La DETV (Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores) cuenta con una planilla de verificación obligatoria previa a cada uso...”

### 12) Condición Especial (art 5.10 EE) Convenios de Gestión Provinciales.

Se mantienen vigentes los 10 Convenios de Gestión Provinciales, según se detalla:

Provincia	Fecha del Convenio firmado
1-Catamarca	29/12/14
2-Chaco	04/11/14
3-Cordoba	07/07/14
4-Corrientes	20/11/14
5-Formosa	12/02/15
6-Mendoza	11/11/14
7-Salta	04/05/15
8-San Juan	25/07/14
9-Santiago del Estero	22/08/14



## Auditoría General de la Nación

10-Tucumán	20/08/14
------------	----------

### **13) Registros, Inspecciones e Informes (art. 6.01 EE y 8.01 y 8.03 NG)**

Se verificó su aplicación en términos generales.

### **14) Informes de Progreso Semestrales (art 6.02 EE).**

Se verificó parcialmente. Al respecto, se presentó a Fonplata el Informe Semestral de Progreso (ISP) correspondiente al Segundo Semestre 2016 el 24/02/2017 por Nota N° 694/17. El ISP del Semestre 1 de 2017 se elevó por Nota N° 2578/17 del 31/08/17. Respecto al 2° semestre de 2017 se encuentra en elaboración a la fecha de emisión del presente informe.

### **15) Informes sobre gastos efectuados –Justificación de los Gastos- (art 6.03 EE y 4.02 NG).**

En el presente ejercicio se presentó desde la Justificación N° 10 a la Justificación N° 14.

### **16) Ejecución del Proyecto (art. 7.01 NG)**

Se verificó su aplicación en términos generales. Al respecto nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección.

### **17) Precios y Licitaciones (art. 7.02 NG)**

Se verificó su aplicación en términos generales. Al respecto nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección.

### **18) Utilización de Bienes (art.7.03 NG)**

Se verificó su aplicación en términos generales. Al respecto nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección.

### **19) Recursos Adicionales de Contrapartida Local (art.7.04 NG)**



## Auditoría General de la Nación

Por Nota S/Nº del 18 de abril de 2017, la UFIS informa al Jefe de Proyecto FONPLATA que, el crédito vigente de aporte local de la Categoría Programática 37.00.05 es de \$ 5.543.250,00.

### **20) Inspecciones (art 8.02 NG)**

Durante el ejercicio 2017 no se realizaron inspecciones.

### **21) Estrategia de Ejecución del Programa (Anexo Único, punto 4, Segundo Párrafo)**

**Modificaciones.** El Contrato de Préstamo, en este punto, manifiesta que “...*la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios (SPPS) del Ministerio de Salud (MSAL) será la responsable nacional del proyecto. En ese marco, la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), será el Organismo Ejecutor (OE) y efectuará la coordinación general, mientras que la coordinación técnica la realizará la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores (DETV)...*”.

Al respecto, cabe mencionar que el Decreto N° 112/2017, del 16 de febrero de 2017, en su artículo 5, aprueba la nueva conformación organizativa del Ministerio de Salud, que suprime la SPPS (artículo 2) e incorpora la Secretaria de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos (artículo 3).

El 21/02/2017, por Decreto N° 125/207 del Ministerio de Salud, se designa en el cargo al Secretario de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos.

Respecto al Organismo Ejecutor y Coordinación Técnica no se registraron modificaciones a la fecha de emisión del presente informe.

### **22) Estrategia de Ejecución del Programa (Anexo Único, punto 4, Tercer Párrafo)**

Por Nota N° 528/17 del 31/01/17 el Proyecto eleva al Jefe de Proyecto FONPLATA el Plan Operativo Anual Financiero, correspondiente al Ejercicio 2017, el Plan de Adquisiciones y Contrataciones y la Matriz por Componente.

### **23) Control del Pari Passu (Anexo Único, punto 5)**



## Auditoría General de la Nación

De documentación recibida del Proyecto surgen los siguientes porcentajes al 31/12/2017:

<b>Fuente Financiamiento</b>	<b>Total Ejecutado al 31/12/17</b>		<b>Contrato de Préstamo</b>	
	<b>En USD</b>	<b>En %</b>	<b>En USD</b>	<b>En %</b>
Externa	19.915.769,62	92,74%	25.000.000,00	89,93%
Local	1.558.191,00	7,26%	2.800.000,00	10,07%
<b>Total</b>	<b>21.473.960,62</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.800.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de mayo de 2018.**



Auditoría General de la Nación

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-19/2013 FONPLATA**  
**“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERRUPCIÓN DE LA**  
**TRANSMISIÓN VECTORIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN LA**  
**REPÚBLICA ARGENTINA”**

**(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2017)**

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2017, correspondientes al “Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-19/2013 , suscripto el 7 de Mayo de 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar al Organismo Ejecutor para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Se remite a nuestra Declaración de Procedimientos adjunta.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.



## Auditoría General de la Nación

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

Referencia	Título – Tema
A- y B-	<b>Consultores y Contrataciones Varias:</b> Falencias normativas en el proceso de contratación. Falta de documentación de respaldo o consta incompleta.

### A- OBSERVACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

#### 1) CONSULTORES

- a) Se mantiene del ejercicio anterior la observación respecto a que los currículos que conforman las ternas de selección carecen de fecha de emisión, situación que no permite aseverar que fueron emitidos para el concurso propuesto. Así también, en su mayoría, no poseen constancia de recepción del Programa.

##### **Comentarios UFIs:**

Se destaca que los mismos poseen fecha de recepción, no es requisito por normativa que los CV's contengan fecha de emisión.

- b) Respecto a los Informes presentados por los consultores, se mantiene en este ejercicio la observación respecto a que en todos los casos carecen de fecha de preparación de los mismos por parte del consultor.

##### **Comentarios UFIs:**

Se señala que los informes cuentan con fecha de aprobación de la autoridad correspondiente así como también fecha de recepción por parte del programa.

##### **Recomendaciones:**

Continuar profundizando los controles implementados sobre los currículos y los informes de los consultores a los efectos que los mismos contengan la fecha en que fueron emitidos por consultor, de manera que esté actualizado al momento de su postulación y los informes manifiesten si fueron preparados en tiempo y forma.





## Auditoría General de la Nación

### **2) CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES**

En el ejercicio anterior se verificó que la Orden de Compra original (01/04/15 al 31/03/16) tuvo dos ampliaciones que no estaban justificadas, Ampliación N°1 del 01/04/16 al 30/09/16 y la Ampliación N°2 del 01/10/16 al 31/12/16. El posible periodo de ampliación de la Orden de Compra original, establecía dos meses de extensión al plazo contractual (01/04/16 al 30/05/16). El proyecto procedió a extender el plazo a 9 meses de contratación. Así también, en el presente ejercicio auditado el Proyecto procedió a efectuar dos ampliaciones más: N° 3 (01/01/17 al 31/01/17) y N° 4 (01/02/17 al 30/04/17).

Si bien la Asesoría Legal, en sus Dictámenes aprueba cada una de las ampliaciones recomendó “...que se deberá propiciar con la antelación pertinente un nuevo proceso para la contratación del seguro...”. Situación que no se verificó en la documentación analizada.

#### **Comentarios UFIs:**

Exactamente como recomendó el dictamen de la asesoría legal, la nueva contratación de Seguro de Accidentes Personales se tramitó bajo un nuevo proceso.-

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 2017-08090566- Préstamo FONPLATA ARG 19/2013. “seguros de Accidentes Personales – Técnicos de Campo” (2018)

#### **Recomendaciones:**

Se recomienda, a efectos de evitar la emisión de Órdenes de Compra sucesivas, iniciar con la antelación suficiente los procesos de contratación de un nuevo servicio de prestación en cuenta corriente.

## **B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO**

### **1) CONSULTORES ROSTER**

- a) Se observan demoras significativas entre la aprobación de los informes y su correspondiente liquidación de pago, siendo en un caso por ejemplo de 53 días, y no teniendo documentación, en el expediente, que informe al respecto.

#### **Comentarios UFI-s:**

Se toma nota de la observación. Atento a los procesos relacionados a la aprobación de los informes, éstos se envían desde las provincias a la base de Vectores de Córdoba,



## Auditoría General de la Nación

para su posterior envío a UFI-S, lo que ocasiona demoras en la recepción de los mismos.

- b) En el caso de otro consultor se observó que se rescinde el contrato el 01/05/17 y no se tuvo a la vista el último pago correspondiente al Informe N° 4 (abril 2017) presentado al Proyecto.

### **Comentarios UFI-s:**

En este caso se trata de un consultor que rescindió contrato al 30/04, sus informes fueron retenidos en la base de Vectores de Córdoba para su posterior envío a esta Dirección. Se destaca que los mismos cuentan con aprobación de la autoridad correspondiente.

- c) En otro caso, se detectó una importante demora (dos meses) en la presentación de los informes -2 y 3-.

### **Comentarios UFI-s:**

En este caso se trata de un consultor que rescindió contrato al 30/04, sus informes fueron retenidos en la base de Vectores de Córdoba para su posterior envío a esta Dirección. Se destaca que los mismos cuentan con aprobación de la autoridad correspondiente.

- d) En varios casos, la Certificación de Avance carece de fecha de aprobación.

### **Comentarios UFIs:**

Se toma nota de la observación. No obstante, los informes cuentan con fecha de recepción por parte del Programa.

- e) No se tuvo a la vista el Informe N° 5, Resultado 1, de un consultor que debió presentarse el 31/05/17, como así tampoco la Certificación de Avance aprobada por el Proyecto, no obstante se verificó su pago (\$ 8.918,00).

### **Comentarios UFIs:**

Se deja constancia que se ha enviado el mismo con fecha 16/04/2018 por nota N°844, dejando constancia que la misma ha sido devuelta por esta auditoría y se pone a disposición nuevamente para su revisión.

### **Comentario AGN:**

La documentación fue remitida en fecha posterior al cierre de nuestras tareas de campo.



## Auditoría General de la Nación

- f) Se observa que, en el caso de otro consultor (Tapia, Marcelo) se aprueba las tareas efectuadas en fecha anterior a desarrollarse las mismas, como así también algunos de sus Informes carecen de fecha de emisión, según se detalla seguidamente:

<b>Informes N°</b>	<b>Periodo de Certificación</b>	<b>Fecha de Emisión</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
7	01/07/17 al 31/07/17	Sin Fecha	07/07/2017
8	01/08/17 al 31/08/17	Sin Fecha	14/08/2017
9	01/09/17 al 30/09/17	08/09/2017	08/09/2017

### **Comentarios UFIs:**

Se toma nota de la observación. Por error administrativo no se verificó la fecha que consignó el consultor en los informes, correspondiendo fecharlos a la finalización del período correspondiente al producto.

### **Recomendaciones:**

Profundizar los controles respecto a la documentación que sustenta el proceso de contrataciones llevado a cabo por el Proyecto, a efectos que la misma sea completa y permita mejorar la información de dicho proceso.

## **2) ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS (LPI-FONPLATA-B-19 USD 1.587.950,00)**

- a) Se tuvo a la vista en el expediente del proceso de contratación la publicación del llamado a Licitación Pública Internacional (LPI) en un solo diario de circulación nacional y no en dos, tal como lo prevé el Capítulo 3, punto 3.5 de la Guía para Adquisiciones y Contrataciones UFIS. Asimismo, tampoco se tuvo a la vista la debida publicación en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

### **Comentarios UFIs:**

Se acepta la observación y se procederá a verificar que en el futuro la publicación se realice de acuerdo al punto correspondiente de la guía para Adquisiciones y Contrataciones UFIS.-

- b) El recibo extendido a la firma adjudicada por la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, carece de la aclaración de firma del comprador.



## Auditoría General de la Nación

### **Comentarios UFIs:**

Se toma nota de la observación, atento a que se tendrán en cuenta a partir de futuras presentaciones.

- c) El Acta de Apertura de Ofertas se encuentra firmada solamente por tres de los cinco miembros que la integran (únicos presentes); también falta la aclaración de firmas en el anexo de la misma. Asimismo, se observa que no se tuvo a la vista la publicación del Acta en el sitio web del Ministerio de Salud de la Nación ni en el de la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo estipula la Guía para Adquisiciones y Contrataciones UFIS en el Cap.5 – 4.2. Ejecución-4.2.1.1.-punto 6.8.

### **Comentarios UFIs:**

Se toma nota de la observación, atento a que se tendrá en cuenta a partir de futuras presentaciones.

- d) Si bien la Nota UFIS N° 4018/16, firmada por el Coordinador Técnico Administrativo, alude a la conformidad del Director General a la integración del Comité Evaluador, no indica quiénes integran el citado Comité.

### **Comentarios UFIs:**

En Folio 282, el Secretario de promoción de Programas Sanitarios y Salud Comunitaria, Dr. Néstor A. Pérez Baliño da conformidad al Comité evaluador de la LPI correspondiente.-

En la Nota Ufis 4018/16 el Dr. Claudio Conti, simplemente remite lo actuado por el Secretario para la continuación del Proceso.-

*Nota del Auditor:* En los folios 278 a 282 se adjunta Nota 3519/2016, de fecha 29/08/16, del Coordinador de la UFIs al Especialista de Operaciones responsable del Proyecto remitiendo copia del Acta de Apertura, para su conocimiento y archivo. La Nota N° 4018/16 obra en folio 283.

- e) Se observa una demora en el lapso transcurrido entre la notificación de adjudicación (23/12/2016) y la generación del contrato (17/01/2017), ya que según el Cap.5-4.2. Ejecución-4.2.1.1. punto 11.1 de la Guía para Adquisiciones y Contrataciones UFIS el plazo transcurrido entre ambas instancias debe ser de 3 días.



## Auditoría General de la Nación

### **Comentarios UFIs:**

Cabe aclarar en este punto que una vez recibida la póliza de garantía de oferta, se procedió a la generación del Contrato.- El mismo se dio en el proceso de Cambio de Autoridades y de gestión de este Organismo.

- f) No se tuvo a la vista ninguna publicación de la adjudicación conforme lo previsto en la citada Guía (punto 12.1) y en el punto 41.3 de los DDL (publicación en el portal de la O.N.C, MSAL y UFIS los resultados de la licitación).

### **Comentarios UFIs:**

Se toma nota de la observación, atento a que se tendrá en cuenta a partir de futuras presentaciones.

- g) Si bien pudo visualizarse la documentación de la oferta que resultó adjudicada, marcada claramente como “ORIGINAL”, no surge del expediente la presentación de dos copias de la oferta, marcadas claramente como “COPIA”, tal como lo estipula la Cláusula IAL 22.1 de los DDL.

### **Comentarios UFIs:**

Las copias no forman parte del Expediente; recibidas las mismas quedan en Guarda. Se toma nota para que en el futuro se aclare la recepción de las mismas.

- h) Se observa que los remitos de recepción de los bienes poseen fechas del 15/03/2017 (Primera entrega) y 26/04/2017 (segunda entrega) y el Acta de Recepción Definitiva data del 30/05/2017, evidenciándose una demora promedio de un mes entre la recepción provisoria y la definitiva de los bienes entregados.

### **Comentarios UFIs:**

Sin perjuicio de lo observado, se destaca que la Comisión de Recepción Definitiva del MSAL es la responsable de la emisión de las actas, ya sea que se trate de acta provisoria como definitiva. Esta Dirección General no tiene injerencia en los tiempos que administra la misma. Sin embargo, cabe aclarar que el acta definitiva se elabora una vez que se inspeccionan los bienes en destino final, siendo necesario el viaje al lugar donde los bienes son entregados, de acuerdo al plan de entregas.

- i) El pago no se ajusta a lo establecido en el contrato (80% contra entrega y 20% contra aceptación) ya que se efectuó un solo pago por la totalidad del contrato. Por otra parte,



## Auditoría General de la Nación

las facturas emitidas por el proveedor el 22/03/17 (de vencimiento 20/06/17) fueron canceladas el 18/07/2017 y no surge evidencia, de la documentación vista, el pago de interés al proveedor (0,5% por cada semana de demora).

### Comentarios UFIs:

En función a lo observado se informa que la Comisión de Recepción Definitiva no emitió acta de recepción provisoria, documento indispensable para liberar el 80% del pago de los bienes dentro del país del comprador. Al emitir Acta Definitiva, el pago del expediente está en condiciones de ser abonado en su totalidad, es decir, el 100% de la factura; debido a que los bienes fueron entregados en destino pactado por contrato, se procedió a la cancelación de la totalidad de la factura.

Respecto del pago de interés al proveedor por pago demorado, el mismo se realiza toda vez que exista un reclamo por parte del proveedor, no habiendo recibido reclamo alguno en este caso.

- j) Se observa que el tipo de cambio (T° C°) aplicado para convertir las facturas emitidas por el proveedor de USD a \$ corresponde al T° C° Vendedor BNA del 11/07/17, siendo que correspondía el T° C° de fecha 17/07/17 (según Cláusulas Especiales del Contrato- Sección VIII), lo que genera una diferencia en exceso de \$ 111.156,50 en el pago de las citadas facturas, según se detalla seguidamente:

Factura			Pagado Según Proyecto		Debió Pagarse Según AGN		Diferencia en \$ abonada en exceso
Fecha	N°	Importe USD	T° C°	Importe \$	T° C°	Importe \$	
22/03/2017	B1047-180	793.975,00	17	13.497.575,00	16,93	13.441.996,75	(55.578,25)
22/03/2017	B1047-181	793.975,00	17	13.497.575,00	16,93	13.441.996,75	(55.578,25)
		1.587.950,00		26.995.150,00		26.883.993,50	(111.156,50)

### Comentarios UFIs:

El tipo de cambio que figura en las Facturas de gasto (documento contable emitido por el Sistema UEPEX al momento del devengamiento de la obligación) es el del día anterior a la liquidación del pago, tal como estipula el pliego. Dicho proceso se realiza en el sector de cuentas a pagar. Éste proceso es previo al del pago al proveedor, que



## Auditoría General de la Nación

consiste en la emisión de la Autorización de Pago y la transferencia de los fondos, efectuado por el sector de Tesorería.

- k) No se tuvieron a la vista los pertinentes Certificados de Retención del Impuesto a las Ganancias, por las retenciones practicadas sobre las Autorizaciones de Pago bajo análisis.

### **Comentarios UFIs:**

Los certificados de Retenciones de Impuestos se procesan con el módulo SIFERE. Los mismos se procesan a partir de la cancelación de las facturas y la emisión está a cargo del Ministerio de Salud. Por tal motivo, la entrega es posterior a la transferencia bancaria y por lo tanto, los certificados entregados ó a entregar se encuentran en archivo al resguardo del sector Tesorería. Ponemos a vuestra disposición la documentación.

*Nota del Auditor:* La documentación fue proporcionada en fecha posterior al cierre de nuestras tareas de campo.

- l) Las facturas “B” Nros. 1047-00000180 y 1047-00000181, ambas de 23/03/2017, presentadas por el proveedor no exponen el IVA que contiene, tal como es requerido por el Art. 23.1 de las Notas Aclaratorias de la RG 830/00 de la AFIP, situación que implicaría retener el impuesto a las ganancias sobre el importe bruto de la factura y no sobre el valor neto como retuvo el Proyecto.

### **Comentarios UFIs:**

En las facturas B, el IVA no debe estar discriminado, conforma a las normas fiscales vigentes. Sin embargo, dicho valor se debe deducir al momento de hacer el cálculo de las retenciones al impuesto a las ganancias.

En el contrato que obra en fojas 58, se discrimina el valor del IVA de los bienes adquiridos. Por consiguiente, la retención de ganancias ha sido realizada acorde a la normativa AFIP.

*Nota del Auditor:* La Resolución 830/00 de la AFIP, artículo 23 de las Notas Aclaratorias, subpunto 23.1 manifiesta que “...de no existir tal constancia...la retención se practicará sobre el importe total consignado en el respectivo comprobante...”.



## Auditoría General de la Nación

m) Del análisis del legajo de pago surge una serie de registraciones (desafectaciones y reimputaciones) de las que no se tiene evidencia sobre el motivo que las origina y con qué fin se llevaron a cabo; se adjunta en planilla anexa el detalle de las mismas.

### **Comentarios UFIs:**

Se toma nota de la observación realizada informando que se instrumentaran los controles necesarios a fin de que la documentación que forma parte del expediente de pago posea toda la información pertinente para su interpretación. Sin perjuicio de ello, se pone en conocimiento que el motivo de las desafectaciones y re-imputaciones obrantes se debió a un error involuntario al momento de la carga de las retenciones dado que la misma se realizó antes de efectuarse la transferencia al proveedor. En segunda instancia constan desafectaciones de las autorizaciones de pago por cambio de fuente de financiamiento (fuente 11 a fuente 22), y re-imputaciones (fuente 11 a fuente 22). Los mismos surgieron de ajustes contables que no han alterado el paripassu correspondiente a la categoría.

### **Recomendaciones:**

Respaldar adecuadamente el proceso de contratación y constancia de los controles ejercidos, a efectos de mejorar la calidad de la información que surge de los mismos y de cómo se sustentan las decisiones derivadas.

Por otra parte, profundizar los controles sobre las registraciones contables de las retenciones a los efectos de reducir los errores involuntarios en la carga de las mismas y evitar reiterados cambios en la imputación de la fuente de financiamiento.

### **3) CONSTRUCCIÓN DE LA BASE NACIONAL DE CONTROL DE VECTORES JUAN JOSÉ CASTELLI-PROVINCIA DE CHACO-(CP N° FONPLATA-17- \$ 9.828.459,17)**

a) En el expediente se observan varias notas y providencias (de inicio de proceso de contratación de obra, de publicación, etc.) que carecen de fecha y firma del responsable (por ejemplo las que se encuentran en fojas 227 y 230).





## Auditoría General de la Nación

### **Comentarios UFIs:**

En el mismo, deben considerarse como adjuntas a Notas siendo de relevantes los requerimientos y las Verificaciones previas al proceso.-

En el ejemplo de referencia, corresponde a la Prov. 31/17 que responde a la Prov. 429/12 recibido en Adquisiciones el 03/01/2017 firmado por Mg Guigo H Donaire.-

*Notas del Auditor: Comentario no procedente. Si son notas adjuntas deben contener fecha, número y firma de responsable a los efectos de poder identificarse como documentación válida emitida por el Proyecto y oportuna al acto que la acompaña.*

- b) Respecto a la Nota N°207/17 que se envía a los posibles oferentes el pedido de cotización, se observa que no hay evidencia en el expediente de que se hayan notificado de la misma. Tampoco se pudo constatar, en el expediente la expresa intención de participar del proceso por parte de los posibles oferentes, incumpliendo con el Punto. 9.2 del pliego... *“Los participantes deberán manifestar su voluntad de participación al menos 5 (cinco) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.....”*.

### **Comentarios UFIs:**

Se toma nota de la observación, atento a que se tendrá en cuenta a partir de futuras procesos.

- c) En el expediente se puede constatar que a la fecha de emisión del Certificado N° 3 (10/17) el avance total de obra era del 30,82% debiendo corresponder el 36,24%. De la documentación vista no surge si al 31/12/2017 se está cumpliendo con los plazos de la obra previstos dado que el certificado N° 3 correspondiente al mes de octubre es el último adjunto al expediente.

### **Comentarios UFIs:**

No es habitual que coincidan los avances proyectados y reales ya que estos últimos corresponden a las contingencias y ejecuciones propias del desarrollo de la obra. La caída de la curva proyectada no siempre se asocia con la extensión de plazo, sino que en primera instancia, se reprograman las actividades dentro del plazo original de obra, con el fin de recuperar las tareas no ejecutadas. En el caso de que el desfasaje se corresponda con eventos compensables asociados a la extensión de plazo de obra se efectúa en consenso con la Dirección e Inspección Técnica de Obra, lo cual puede



## Auditoría General de la Nación

demorar su aplicación efectiva. Por último, se informa que el Plazo de Obra se actualizó según solicitud de febrero de 2018.

- d) Se observa una demora entre la presentación de los certificados de avance de obra y su pago, según el siguiente detalle.

<b>Certificado de Obra N°</b>	<b>Período del Certificado</b>	<b>Pagado por el Proyecto</b>
1	ago-17	22/11/2017
3	oct-17	11/12/2017
2	sep-17	19/01/2018

### **Comentarios UFIs:**

Si bien el **certificado N° 1** corresponde, efectivamente, al mes de agosto 2017, el mismo es presentado a la UFIS, proveniente de la UOGP, el 14/09/2017. Asimismo, la **factura N° 77**, correspondiente a dicho certificado, **tiene fecha de 11/10/2017**, y es presentada ante la UFIS el mismo 11/10/2017. Una vez que se cuenta con el certificado y la factura, se inicia el proceso de pago, que comienza con el informe de verificación de pagos, que realiza el sector de planificación y control de procesos, del área de adquisiciones; esto se realiza el 17/10/2017. Finalmente, se gestiona la autorización de pago, el día 20/10, ante la Dirección nacional del proyecto, la cual es otorgada el 13/11/2017, efectivizándose el pago el día 22/11/2017.

Respecto del **certificado N° 2**, correspondiente al mes de septiembre 2017, el mismo es presentado a la UFIS, proveniente de la UOGP, el 14/11/2017. Asimismo, la **factura N° 78**, correspondiente a dicho certificado, **tiene fecha de 17/10/2017**, y es presentada ante la UFIS el mismo 17/10/2017. Se requiere NC, de fecha 01/11/2017. Una vez que se cuenta con el certificado, y la factura, se inicia el proceso de pago, que comienza con el informe de verificación de pagos, que realiza el sector de planificación y control de procesos, del área de adquisiciones; esto se realiza el 14/11/2017. Finalmente, se gestiona la autorización de pago, el día 16/11, ante la Dirección nacional del proyecto, la cual es otorgada el 20/12/2017, efectivizándose el pago el día 19/01/2018.



## Auditoría General de la Nación

En relación al **certificado N° 3**, de octubre 2017, el mismo es presentado a la UFIS, proveniente de la UOGP, el 10/11/2017. Asimismo, la **factura N° 81**, correspondiente a dicho certificado, **tiene fecha de 09/11/2017**, y es presentada ante la UFIS el 10/11/2017. Una vez que se cuenta con el certificado y la factura, se inicia el proceso de pago, que comienza con el informe de verificación de pagos, que realiza el sector de planificación y control de procesos, del área de adquisiciones; esto se realiza el 16/11/2017. Finalmente, se gestiona la autorización de pago, el día 21/11, ante la Dirección nacional del proyecto, la cual es otorgada el 04/12/2017, efectivizándose el pago el día 11/12/2017.

### **Recomendaciones:**

Mejorar los procedimientos respecto a la documentación que respalda las erogaciones a cargo del Programa, a los efectos que la misma cumpla con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también, profundizar el seguimiento de la obra contratada. Agilizar el seguimiento y control de los certificados de avance y las facturas correspondientes a los efectos de reducir los plazos de pago.

### **4) ADQUISICIÓN DE 55 CAMIONETAS 4X4 (LPI N° FONPLATA-B-18 USD 2.027.850,00))**

a) Se observa adjunto al expediente la incorporación de varios folios y/o sobres, que contienen documentación sin foliar, situación que dificulta conocer la integridad de la documentación auditada.

#### **Comentarios UFIs:**

Se toma nota de la observación, atento a que se tendrán en cuenta a partir de futuras presentaciones.

b) Se verificó un atraso considerable en el primer pago del 80%, siendo que debió pagarse a los 30 días de la recepción provisoria (Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato CGC 16.1 b). Las facturas fueron presentadas por el proveedor entre 26/04/17 y 10/05/17, el acta de recepción provisoria es de fecha 8/06/17 y se pagó el 29/09/17, es decir, 80 días de atraso, por un monto de \$ 28.487.236,80 (USD1.656.234,70).



## Auditoría General de la Nación

### **Comentarios UFIs:**

Si bien las facturas tienen fecha entre el 26/04 y el 10/05/2017, las mismas, junto con el resto de la documentación necesaria para el inicio del proceso de pago, fueron presentadas por el proveedor el 14/07/2017, como consta en Folio 1 y folio N° 63. Una vez que se cuenta con toda la documentación requerida, se inicia el proceso de pago, que comienza con el informe de verificación de pagos, que realiza el sector de planificación y control de procesos, del área de adquisiciones; esto se realiza el 18/07/2017. Finalmente, se gestiona la autorización de pago, el día 28/07/2017, ante la Dirección nacional del proyecto, la cual es otorgada el 22/09/2017, efectivizándose el pago el día 29/09/2017.

- c) No se tuvo a la vista en el expediente la póliza de garantía de mantenimiento de oferta (según lo establecido en el Documento de Licitación Sección I. Instrucciones a los Licitantes Cláusulas 11 y 21) de la firma ganadora, no obstante constar su presentación en la Evaluación de las Ofertas o, documento que valide su devolución.

### **Comentarios UFIs:**

Sin perjuicio de lo observado cabe aclarar que las pólizas presentadas por el oferente poseen un resguardo independientemente del Proceso de Contratación. Igualmente, se informa que la misma es presentada al momento de apertura, lo que condiciona la evaluación de la misma. En consecuencia no se podría evaluar al oferente en caso de no existiera tal póliza.

Las pólizas se encuentran en custodia en la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones a disposición de esta Auditoría; por lo expuesto, se adjunta nota de devolución de la garantía de mantenimiento de fecha 23 de enero 2017.

*Nota del Auditor:* La documentación mencionada por el auditado se puso a disposición en fecha posterior al cierre de nuestras tareas de campo. Por otra parte, en el expediente analizado se adjuntaron las copias de garantías de mantenimiento de oferta de todos los oferentes excepto el correspondiente al proveedor adjudicado que solo se verificó su mención en varios documentos pero no se tuvo evidencia del mismo (ni de su devolución) al momento de nuestro relevamiento.



## Auditoría General de la Nación

### **Recomendaciones:**

Se recomienda profundizar los controles sobre la documentación que sustenta el proceso de contrataciones y adquisiciones llevado a cabo por el Proyecto, a los efectos que la misma sea completa, sin contener sobres o folios vacíos, a efectos de conocer la integridad de la información.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de mayo de 2018.**



Auditoría General de la Nación

**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-19/2013 FONPLATA**  
**“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERRUPCIÓN DE LA**  
**TRANSMISIÓN VECTORIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN LA**  
**REPÚBLICA ARGENTINA”**

(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2017)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales

de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Finanzas

Tal como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del OIC, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los Estados Financieros al 31/12/17 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y contra documentación respaldatoria (pruebas sustantivas);
- Test o prueba de transacciones;
- Circularización de saldos;
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa;
- Reconciliaciones bancarias;
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestro examen comprendió, entre otros, el 100,00% de las fuentes de financiamiento y el 69,10% de las aplicaciones de fondos del ejercicio 2017 expuestos en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/17, en pesos, según el siguiente detalle:



## Auditoría General de la Nación

Usos de Fondos	Total ejecutado \$	% de Incidencia	Importe muestra \$	% de Muestra
1- Servicios de Consultoría y No Consultoría	33.691.076,08	30,64%	1.506.094,40	4,47%
2- Bienes	28.487.236,80	25,91%	28.487.236,80	100,00%
3- Obras	2.662.790,63	2,42%	2.662.790,63	100,00%
4- Insumos	26.995.150,00	24,55%	26.995.150,00	100,00%
5- Costos Operativos	2.601.680,37	2,37%	2.320.274,99	89,18%
Imprevistos	170.527,11	0,16%	0,00	0,00%
<b>Subtotal Gastos Elegibles</b>	<b>94.608.460,99</b>		<b>61.971.546,82</b>	
Otros Desembolsos				
Otros Egresos	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Fondo de Reparación	-93.330,27	-0,08%		
Transferencia Aporte Local a FESP II	14.000.000,00	12,73%	14.000.000,00	100,00%
Transferencias PNUD 13/007	1.430.080,85	1,30%	0,00	0,00%
<b>Subtotal Otros Desembolsos</b>	<b>15.336.750,58</b>		<b>14.000.000,00</b>	
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>	<b>109.945.211,57</b>	<b>100,00%</b>	<b>75.971.546,82</b>	<b>69,10%</b>

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de mayo de 2018.